ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 10 /2018

Contratación directa Nº 12/18 "Servicios de inspección técnica vehicular para los vehículos oficiales de la PGR"
ID Nº 340.878

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "contratación directa Nº 12/2018", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 340.878, aprobado por resolución PGR Nº 54/2018.
- La resolución PGR Nº 212/2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1559 por un monto de ₲ 1.080.000 (guaraníes un millón, ochenta mil), subgrupo de objeto de gasto 260 "servicios técnicos y profesionales", FF 10, para el ejercicio fiscal 2018. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 12 de setiembre de 2018.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ITV S.A.; Coarco S.A.C.I.; Consorcio ABH S.A.; Roberto Palermo Martin S.A. y Taivo Construcciones S.A.
- Adenda Nº 1 por la cual se ajusta la forma de pago establecida en el sistema de información de las contrataciones públicas.

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. BENEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSÉ GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por resolución PGR Nº 221/2018 de fecha 14 de setiembre de 2018.

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 14 de setiembre de 2018 a las 09:15 horas. De conformidad al artículo 2º de la resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de 2015 y; el inc. c) del art. 34 de la ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta la necesidad de contar con los servicios solicitados en el llamado de referencia en la brevedad posible.

Mediante autorización correspondiente se realiza la apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/Venezuela, según acta Nº 12/2018, contando con la presentación de una (1) oferta perteneciente a la siguiente firma:

- ITV S.A. por un monto total de ₲. 2.145.056.

4. **Verificación de documentos sustanciales**: Se deja constancia que:

El oferente **ITV S.A.,** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 19; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario Nº 4, por un monto de ₲. 107.252 (guaraníes ciento siete mil doscientos cincuenta y dos) ajustándose al 5% establecido; constancia del SIPE Nº 1513648 donde figura en estado activo: constitución o estatuto social y poder de representante; cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

En primer lugar, el comité de evaluación determina en primer lugar que la oferta presentada por la firma **ITV S.A.,** cumple con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. En segundo lugar se evaluará la oferta presentada por el oferente, a partir del cuadro comparativo.

5. **Cuadro comparativo de la oferta**: detallado en el anexo Nº 1.

Del análisis del cuadro comparativo se observa que la firma **ITV S.A.,** no presenta errores aritméticos en su respectiva lista de precios.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en las **resoluciones DNCP Nº 956/2016 y 1.173/2016**, se realiza el comparativo dentro del anexo 1 donde se incluyen los precios referenciales fijados en el PAC y se calculan las diferencias en porcentajes con los precios ofertados. De la verificación se ha determinado que la oferta se encuentra dentro del rango establecido en las mencionadas normativas, siendo inferior a 1% de acuerdo al precio referencial.

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSE GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

6. **Análisis de la oferta**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo E, sección I, III y V, por tratarse la firma **ITV S.A.,** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	ITV S.A.
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple

- **Evaluación de capacidad técnica y experiencia:**

Documentos legales	ITV S.A.
Copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio de Inspección Técnica Vehicular con empresas públicas o privadas, que correspondan a los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple
Documento vigente que acredite que la firma Oferente se encuentra autorizada por la Municipalidad de Asunción para la realización del servicio de Inspección Técnica Vehicular.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por la dirección general de desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica

- **Verificación conforme a la resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Dentro de los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad, del oferente **ITV S.A.**, procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Nº de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
ITV S.A	747.430	Constitución o estatuto	No registra datos
ITV S.A	4.333.268	Constitución o estatuto	No registra datos
ITV S.A	1.553.384	Poder del representante	No registra datos

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. MARÍA JOSÉ GILL G.
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCELA A. CASTAGNINO
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la ley N° 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **resolución DNCP N° 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 2° de la **resolución DNCP N° 522/15** "por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/2014" y se establecen nuevos criteritos en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", donde se dispone: *"que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del artículo 34 de la ley N° 2.051/03".*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA EL PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

Lic. Rojas Pichler
Mat. C.S.J. N° 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Abg. [illegible]
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

8. <u>Conclusión y recomendación</u>

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. Por tanto, este comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **artículo 34°** inciso **c)** de la ley N° 2.051/03, el llamado CD N° 12/18 "Servicios de inspección técnica vehicular para los vehículos oficiales de la PGR" (ID N° 340.878) al oferente **ITV S.A**, por un monto de **₲ 2.145.056 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y seis) IVA incluido**, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2018 y 2019.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

LIC. LAURA F. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

Abg. Esmelda Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. N° 47.313
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. N° 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. MARIA JOSÉ GIL OJEDA
Mat. C.S.J. N° 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

Anexo 1. Cuadro comparativo de la oferta y el referencial

						ITV S.A.		Res.DNCP N° 956/2016	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	REFERENCIAL	DIFERENCIA %
1	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta marca Hyundai, modelo Tucson, año 2012, chapa BKG 730	Unidad	EVENTO	2	268.132	536.264	270.000	-1
2	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta marca Hyundai, modelo H1, año 2012, chapa EAG 854	Unidad	EVENTO	2	268.132	536.264	270.000	-1
3	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para camioneta marca Hyundai, modelo H1, año 2014, chapa EAH 887	Unidad	EVENTO	2	268.132	536.264	270.000	-1
4	78181505-001	Servicio de inspección técnica vehicular para automóvil marca Hyundai, modelo EON, año 2014, chapa BNT 413	Unidad	EVENTO	2	268.132	536.264	270.000	-1
						Precio Total	2.145.056		

LIC. LAURA R. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Pablo Rojas Pichler
Mat. C.S.J. Nº 13.729
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Abg. MARIA JOSE GILL OJEDA
Mat. C.S.J. Nº 41.367
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Abg. Estela Susana Vera Samaniego
Mat. C.S.J. Nº 47.313
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República